



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: DECLARATIVA - RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA de DERCO COLOMBIA S.A.S. contra ANA ALICIA PACHECO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00879-00**¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisible del pasado 9 de octubre de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerro tales como: acreditarse el cumplimiento del clausulado acordado en el contrato de compraventa por parte de la demandante, aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante en aras de acreditar su existencia, constitución y administración, asimismo aportarse el respectivo contrato de compraventa en formato visible como el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de controversia, además de adecuar la pretensión encaminada al cobro de la cláusula penal, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 95 hoy 26 de octubre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83d9d91d18bed1e62ed96909f53d8d1ed84fd09071849bf0ca
787cd472217f30

Documento generado en 22/10/2020 06:30:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.